

ANEXO No. VII

REQUISITOS para el adecuado y satisfactorio cumplimiento del objeto a contratar, el proponente deberá observar las condiciones descritas a continuación, y para tal efecto los proponentes deberán ofrecer y señalar en su propuesta técnica, su manifestación expresa de ofrecer lo que se describe más adelante: En consecuencia, el proponente debe indicar el **FOLIO** y su cumplimiento en cada uno de los ítems que se describen en el siguiente cuadro y ser suscrito por el Representante Legal

Marque con una X y especifique el folio según el siguiente cuadro. Las manifestaciones contrarias a los requerimientos de los presentes términos de referencia se entenderán por no escritas.

No.	DESCRIPCIÓN	SI ACEPTO FOLIO	NO ACEPTO
1	Aplicar la metodología de avalúos para muebles, bajo las normas internacionales NIC – SP (Sector Público) / IFRS y las normas internacionales de valuación IVS.		
2	<u>Los avalúos se realizarán teniendo en cuenta:</u> ✓ Lo establecido en las normas NIC 16; NIC40; NIF5, por componentes (Terrenos – Construcciones – Acabados) y observando la Resolución 620 de 2008 del IGAC (o la que la modifique) y requerimientos del Plan de Ordenamiento Territorial POT vigente en cada ciudad o municipio, afectaciones, localización, Urbanismo, como también el Potencial de Desarrollo en la ciudad o municipio.		
3	En los informes se debe observar las normas técnicas específicas adecuadas a bienes muebles objeto de inventario, conciliación y avalúo según los parámetros contenidos y definidos por la Unidad Sectorial de Normalización de la Actividad Valuatoria y el servicio de Avalúos del Registro Nacional de Valuadores de Fedelonjas – Registro Nacional de Avaluadores y el ICONTEC, las cuales están diseñadas y elaboradas en concordancia con las Normas Internacionales de Valuación IVS.		
4	El avalúo debe prepararse de forma imparcial, por escrito, basándose en criterios objetivos y datos veraces, cuyas fuentes sean verificables y comprobables.		
5	El avalúo debe ser transparente, expresando todas las limitaciones y revelar todos los criterios técnicos que se hayan tenido en cuenta para la ejecución del objeto de la invitación.		
6	El informe de avalúo debe contener de manera coherente una clasificación según el bien mueble que corresponda de una misma clase y sus características.		

No.	DESCRIPCIÓN	SI ACEPTO FOLIO	NO ACEPTO
7	El avalúo debe ser realizado por peritos de comprobada idoneidad profesional de cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: i) Arquitectura o ii) ingeniería o iii) economía , cada una de ellas con especialización o diplomado en avalúos de muebles y experiencia comprobada de cinco años en avalúos de inmuebles después del grado profesional y tres años en avalúos de muebles bajo NIC – SP/IFRS después del grado como profesional		
8	Realizar para la ejecución del objeto del contrato visita técnica de campo a cada uno de los bienes muebles objeto de inventario, conciliación y avalúo.		

FIRMA del Representante Legal
NOMBRE: